

Informe sobre la justificación de la presunción de anormalidad en ofertas económicas para la contratación de servicios de asistencia técnica para la creación y difusión de contenidos digitales en materia agroalimentaria y del medio rural para la oficina virtual agraria EXPTE GEXAP: CONTR 2023 688816



OBJETO:

En relación al procedimiento de contratación “servicios de asistencia técnica para la creación y difusión de contenidos digitales en materia agroalimentaria y del medio rural para la oficina virtual agraria”, la mesa de contratación ha comprobado que las ofertas económicas de EMPREMEDIA S.L., IMAGINE COMUNICACIÓN ANDALUZA S.L.U. Y GRANAPUBLIC XX S.L. incurrir en presunción de anormalidad.

La mesa de contratación ha requerido a los licitadores que justifiquen la viabilidad de sus ofertas desglosándolas razonada y detalladamente, en relación con todos los aspectos recogidos en el artículo 149 de la Ley 9/2007, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Habiendo respondido a dicho requerimiento, la mesa de contratación ha solicitado asesoramiento a la de Promoción, Consultoría y Actuaciones SIG sobre las justificaciones aportadas.

ASPECTOS ANALIZADOS

Se han analizado si las justificaciones efectuadas por los licitadores explican satisfactoriamente el bajo nivel de los precios propuestos.

Particularmente, se ha analizado si se fundamentan en alguna de las condiciones previstas en el artículo 149 que motivarían el rechazo de la oferta: que se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico, que vulnere la normativa sobre subcontratación o no cumpla las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes y, en el caso en que se fundamente en que el licitador ha obtenido una ayuda de Estado, que no se acredite que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LEOPOLDO GOMEZ DE LARA CARO	18/11/2024	
VERIFICACIÓN	ENRIQUE JULIO BERMUDEZ CORONEL PRATS Pk2jmEQHLXBKDGSV2MKCUWHY7PDH8U	PÁG. 1/4	



ANÁLISIS DE LAS JUSTIFICACIONES DE LAS OFERTAS

LICITADORA EMPREMEDIA S.L.

Para justificar el bajo nivel de los precios propuestos para el criterio de valoración económica, para el cual su oferta se encuentra incurso en presunción de anormalidad, el licitador argumenta los siguientes puntos:

- Asegura el servicio a AGAPA, basándose en:
 - Aprovechamiento de recursos disponibles y contando con equipos de trabajo que le permite poseer una base de conocimientos que redundan en una reducción de costes en el desarrollo de los proyectos.
 - Adaptación de soluciones basadas en software que ya posee la empresa, permitiendo minimizar los gastos asociados a licencias.
- Justifica la viabilidad económica en base a:
 - La estructura de costes está basada en los salarios de personal según convenio de aplicación sectorial siendo estos sensiblemente inferiores a la tabla de precios horarios tomada como base de precios en la licitación.
 - Respecto a los productos ofertados realiza una estimación de horas de dedicación sensiblemente inferior, pero lógica, a la estimación tomada en cuenta en la licitación además de basarse en la experiencia previa de la empresa para productos similares.
 - Respecto a la infraestructura necesaria cuenta ya con ella y refiere equipos ya amortizados.

LICITADORA GRANAPUBLIC XX S.L.

Para justificar el bajo nivel de los precios propuestos para el criterio de valoración económica, para el cual su oferta se encuentra incurso en presunción de anormalidad, el licitador argumenta los siguientes puntos:

- Asegura el servicio a AGAPA, basándose en:
 - Optimización de recursos y la experiencia previa en proyectos similares.
 - Cuenta con procesos internos de gestión y recursos tecnológicos propios que contribuyen a la eficiencia operativa.
- Justifica la viabilidad económica en base a:
 - Costes salariales de los perfiles ofertados detallando los salarios brutos anuales así como los costes empresariales y realizando las operaciones necesarias para justificar



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LEOPOLDO GOMEZ DE LARA CARO	18/11/2024	
	ENRIQUE JULIO BERMUDEZ CORONEL PRATS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmEQHLXBKDGSV2MKCUWHY7PDH8U	PÁG. 2/4	



los costes horarios que son sensiblemente menores a los de referencia ofrecidos en la licitación.

- Respecto a los productos ofertados realiza una estimación de horas de dedicación sensiblemente inferior, pero lógica, a la estimación tomada en cuenta en la licitación además de basarse en la experiencia previa de la empresa para productos similares y en la optimización de recursos, capacidades e infraestructuras disponibles en la empresa.

LICITADORA IMAGINE COMUNICACIÓN ANDALUZA S.L.U.

Para justificar el bajo nivel de los precios propuestos para el criterio de valoración económica, para el cual su oferta se encuentra incurso en presunción de anormalidad, el licitador argumenta los siguientes puntos:

- Asegura el servicio a AGAPA, basándose en:
 - La propuesta se fundamenta en una metodología de trabajo que les permite ofrecer una excelente relación calidad-precio.
 - La eficiencia en la gestión de proyectos, combinada con la experiencia del equipo y la optimización de los recursos, les permite presentar una oferta competitiva sin comprometer la calidad de los servicios.
- Justifica la viabilidad económica en base a:
 - La estructura de costes está basada en los salarios de personal según convenio de aplicación sectorial siendo estos sensiblemente inferiores a la tabla de precios horarios tomada como base de precios en la licitación.
 - Aporta un desglose económico de la estimación del coste del contrato para cada uno de los productos que se requieren en la licitación con estimación horaria de dedicación a cada uno de ellos e indicación de perfiles y costes salariales concretos.

VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL ARTICULO 149

En la fundamentación de las justificaciones no se han encontrado hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico ni información que indique que la oferta es anormalmente baja porque vulnere la normativa sobre subcontratación o no cumpla las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

CONCLUSIÓN

La información recabada explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios propuestos por el licitador.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LEOPOLDO GOMEZ DE LARA CARO	18/11/2024	
VERIFICACIÓN	ENRIQUE JULIO BERMUDEZ CORONEL PRATS Pk2jmEQHLXBKDGSV2MKCUWHY7PDH8U	PÁG. 3/4	



Sevilla, a fecha de firma electrónica

Fdo: Técnico de la Subdirección de Promoción, Consultoría y Actuaciones SIG

Enrique Bermúdez-Coronel Prats

Fdo: Subdirector de Promoción, Consultoría y Actuaciones SIG

Leopoldo Gómez de Lara Caro

Página 4 de 4



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LEOPOLDO GOMEZ DE LARA CARO	18/11/2024	
VERIFICACIÓN	ENRIQUE JULIO BERMUDEZ CORONEL PRATS Pk2jmEQHLXBKDGSV2MKCUWHY7PDH8U	PÁG. 4/4	